



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 681-2011-MPN/A

Nasca, 24 de noviembre del 2011

VISTO:

El Informe N° 104-2011-CE/MPN, de fecha 24 noviembre del 2011, emitido por el Comité, mediante el cual solicita la Aprobación de Nulidad del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 021-2011-CEP/MPN para la Ejecución de La Obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA - ICA", hasta la etapa de Convocatoria;

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Decreto legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece los tipos de procesos de selección que deben desarrollar las entidades públicas en la medidas en que precisen sus necesidades;

Que, con fecha 11-11-2011, el Comité Especial Permanente convoca a proceso de selección la Adjudicación Directa Selectiva N° 021-2011-CEP/MPN para la Ejecución de La Obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA - ICA";

Que, mediante la Mediante Informe N° 966-2011-MPN-GDUR-DOPEI/MCMC de fecha 21-11-2011, emitido por el jefe de la División de Obras y Proyectos e Inversiones, pone en conocimiento, que después de hacer un control posterior a los expedientes técnicos, como parte de sus funciones, detecto que los costos unitarios del expediente técnico de la Obra: MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA - ICA, no están de acuerdo a los precios actuales del mercado, existiendo un diferencial presupuestal, como lo señala el anexo adjunto al informe anteriormente señalado;

Que, mediante Memorando N° 017-A-2011-GDUR-MPN de fecha 22-11-2011, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, ratifica lo mencionado en el Informe de la División de Obras y Proyectos e Inversiones, por lo que pone en conocimiento a la Oficina de Administración, quien es el órgano encargado de la aprobación de las Bases Administrativas, según Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2011-GM/MPN;

Que, mediante Memorando N° 1708-2011-OA-MPN de fecha 24-11-2011, emitido por el Gerente de Administración, informa al Comité especial sobre lo mencionado según los documentos sustentatorios anteriormente mencionados, para que revise y actúe de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 104-2011-CE/MPN de fecha 24-11-2011, el comité Especial Permanente señala que después de la revisión y verificación del expediente técnico, con los documentos emitidos por la División de Obras y Proyectos e Inversiones, advierte que existen





causas fundamentadas para solicitar al Titular de la Entidad la Nulidad de Oficio del presente proceso de selección;

Que, el artículo 56° de la LEY establece como causales de nulidad de oficio: (i) que los actos administrativos hayan sido dictados por órgano incompetente, (ii) contravengan las normas legales, (iii) contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que se expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso; Así mismo se señala que El Titular de la Entidad declarar de oficio la Nulidad del Proceso de Selección por las mismas causales, solo hasta antes de la celebración del contrato;

Que, en tal sentido, y habiéndose verificado la infracción del Artículo 56° de la LEY, corresponde declarar, de oficio, la nulidad de la Adjudicación Directa Selectiva N° 021-2011-CEP/MPN;

De conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones de Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, ampliatorias y conexas, y las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 021-2011-CEP/MPN (Primera Convocatoria).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la nulidad de oficio, ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 021-2011-CEP/MPN, EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA - ICA", hasta la etapa de Convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística de esta Municipalidad, la publicación dentro del plazo establecido en la normatividad vigente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) - en la página web del OSCE,

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, hacer de conocimiento la presente resolución de Alcaldía a las dependencias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
Prof. Eusebio Alfonso Camales Velarde
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he visto y he verificado"
FECHA: 24 NOV. 2011
Elogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA